

### INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011-2022

## OBJETO: "CONTRATO DE ASOCIACION PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO – UNA.

En Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 009 del 05 de noviembre de 2021, y en cumplimiento del cronograma adoptado dentro de la presente convocatoria pública, se procede a realizar la evaluación de las propuestas recibidas en virtud del proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA No 011-2022**, como consecuencia se emite el siguiente informe de evaluación:

I. PROPUESTAS RECIBIDAS: De acuerdo con el registro de cierre de la CONVOCATORIA PUBLICA No 011-2022, realizado el día veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), se recibió propuesta del siguiente(s) oferente(s):

No.	PROPONENTE	HORA	Fecha
1	SERVICIOS DE ALIMENTACIOM N.P. S.A. Nit. 800.079.603-3	3:00 P.M.	21/12/2022

### II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se evaluó teniendo en cuenta los criterios enunciados en los términos de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	
Requisitos Legales y Administrativos	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR PRECIO - PROPUESTA ECONÓMICA.	500 Puntos
FACTOR CALIDAD - PUNTAJE SITIO DE PRE ALISTAMIENTO	230 Puntos
PUNTAJE ADICIONAL POR COMPRA PÚBLICA LOCAL	100 Puntos
PUNTAJE APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100 Puntos
PUNTAJE POR PROVEEDOR DIRECTO	60 Puntos
PUNTAJE ADICIONAL POR DISCAPACIDAD	10 Puntos
TOTAL	1.000

#### III. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

#### ❖ EVALUACIÓN JURÍDICA:

PROPONENTE
------------





VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA			ALIMENTACIOM N.P. 800.079.603-3	NUMERO DE FOLIO PROPUESTA
4.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINIS	STRATIVOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	FOLIO
4.1.1 PARTICIPANTES	Individualmente	CUMPLE		1-3
	Conjuntamente	N.A.		
Tener capacidad jurídica para la presentación d	e la Propuesta	CUMPLE		1, 4-12
Tener capacidad jurídica para la celebración y e	ejecución del contrato.	CUMPLE		1
Cumplir con la vigencia de la sociedad y/o unió presentación de la oferta, la cual deberá ser estimado del contrato y tres (3) años más.		CUMPLE	LA SOCIEDAD TIENE UNA DURACION HASTA EL 01 DE MARZO DE 2072	4
No estar incursos en ninguna de las circunstar N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en el nume 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás o que consagren inhabilidades e incompatibilidad	de Contratación de la E.S.E. eral 4 del artículo 38 de la Ley lisposiciones legales vigentes	CUMPLE	SE ANEXAN CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS DE LAS EMPRESA Y SU REPRESENTANTE LEGAL. SE DESCARGARON ANTECEDENTES DE LAS EMPRESA,	1, 77-82
No estar en un proceso de liquidación obligator concurso de acreedores según la ley aplicable; o	dicha afirmación se entenderá	CUMPLE	PARA VERIFICACIÓN DIRECTA DE LA ESE.  NO SE ENCONTRO ANOTACION EN LOS	4-10
prestada con la suscripción de la Carta de pres			CERTIFICADOS DE CAMARA DE COMERCIO	
No estar reportado en el último Boletín de Re publicado por la Contraloría General de la R artículo 60 de la Ley 610 de 2000		CUMPLE	SE VALIDARON LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE BOLETINES FISCALES - SIBOR, EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022, Y NO SE ENCONTRO REPORTADAS COMO	77-78





		RESPONSABLES FISCALES	
No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.	CUMPLE		1
Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, LA E.S.E. no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.	N.A.		

4.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.			
La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en los presentes TERMINOS DE CONDICIONES, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.		1-3	





4.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES		
Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta lo siguiente: ● Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. ● Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. ● Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.	N.A.	
<ul> <li>Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.</li> <li>Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES.</li> <li>Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y dos (2) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES.</li> <li>La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%. Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración. NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.</li> </ul>		
4.4 APODERADOS Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio	N.A.	





permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata estos TÉRMINOS DE CONDICIONES; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite LA E.S.E. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.  Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.  4.4.1 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin	N.A		
domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES., así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos			
los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.			
4.5.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.	N.A.		
Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:	CUMPLE		4-10
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	EL CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO FUE EXPEDIDO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2022	4-10





Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.	CUMPLE		4-5
La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) años más.  Para efectos de los términos de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO I - INFORMACION GENERAL.	CUMPLE	LA DURACION DE LA SOCIEDAD ES HASTA EL 1 DE MARZO 2072	4
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.	CUMPLE	SE APORTO ACTA No. 08 DE REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022	11-12
La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.	N.A.		
El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	CUMPLE	LA EMPRESA TIENE COMO REVISOR FISCAL PRINCIPAL A YULAITH VANESSA ROA DE LEON	8
Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.	N.A.		
4.5.2 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte	N.A.		





4.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por LA E.S.E. La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. Para efectos de la presentación de la oferta, la no entrega de la garantía de seriedad, junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la oferta".	CUMPLE	FUE VERIFICADA LA AUTENTICIDAD DE LA PÓLIZA CON LA COMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL	58-63
4.6.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS El proponente deberá constituir a favor de LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799- 5), una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas, a saber: a) Póliza de seguros b) Fiducia mercantil en garantía c) Garantía bancaria a primer requerimiento Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a lo dispuesto en los términos de condiciones y deben indicar: a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5). b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso. c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta presentada. d) Valor Asegurado y Vigencia: El valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de las inversiones iniciales proyectadas para la vigencia 2023 Y 2024. e) La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha fijada para la presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5), resuelvan ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por de LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5), siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.	CUMPLE	PÓLIZA DE SERIEDAD EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL, EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022, CON UNA VIGENCIA COMPRENDIDA DEL 21/12/2022 - 19/04/2023, CON UNA SUMA ASEGURADA DE \$993.400.000, VERIFICADA LA AUTENTICIDAD CON LA COMPAÑÍA DE SEGUROS	58-63
4.6.2 TOMADOR / AFIANZADO Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.	CUMPLE	TOMADOR: SERVICIOS DE ALIMENTACION NP SA – NIT 800.079.603-3	58-63
4.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. a. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de	CUMPLE	SE PRESENTO CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO APORTES AL SISTEMA DE	64-74





	I		-   DEL ATLANTICO
los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales,		SEGURIDAD	
pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto		SOCIAL, SUSCRITA POR SU	
Colombiano Página 63 de 99 de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de		REVISOR FISCAL	
Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes		REVISOR FISCAL	
correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir			
del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la			
obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago			
con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones			
mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al			
día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar			
copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte			
del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión			
aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en			
Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal			
vinculado en Colombia. b. El proponente persona natural con personal a			
cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que			
se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el			
pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos			
profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,			
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.			
Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente			
proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a			
la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a			
la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar			
dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá			
manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento			
del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de			
pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al			
cierre del proceso de selección. c. El proponente persona natural, deberá			
acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de			
seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes			
anterior a la fecha de cierre. Esta misma previsión aplica para las personas			
naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar			
este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate			
de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá			
aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el			
proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo			
contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el			
pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales. En caso que el			
proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los			
6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo			
la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada			
certificación. NOTA: LA E.S.E. dará prevalencia al principio de Buena Fe			
contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional.			
4.8 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Se utilizará el formulario previsto	CUMPLE		75-76
en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el			
proponente, su representante legal o apoderado, en el cual se expresa, entre			
otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o			
conductas que tengan por objeto la colusión en la presente Convocatoria			
Pública, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre			
los cuales se encuentre el que es objeto de la presente Convocatoria Pública			
o la fijación de los términos de la Propuesta; conductos prohibidas por la			
legislación Colombiana.			
4.9 DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE	SE ANEXAN CON	77-82
ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES		LA OFERTA	
QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO De		CERTIFICADOS DE	
conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el		ANTECEDENTES	





CONCLUSIÓN  Una vez efectuada la revisión de la documentación jurídica se determina que: la propuesta		/ESTAE REVISIÓN JU	
4.11 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	CUMPLE	SE ANEXO CERTIFICADO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022	84
responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado  4.10 CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.	CUMPLE	PARA VERIFICACIÓN DIRECTA DE LA ESE.  SE ANEXA FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	83
parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son		DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA EMPRESA Y SU REPRESENTANTE LEGAL.  SE DESCARGARON ANTECEDENTES DE LA EMPRESA,	

### ❖ EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA, INDICADORES ADICIONALES Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE CAPACIDAD FINNACIERA MÍNIMOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA	PROPONENTE  SERVICIOS DE ALIMENTACIOM N.P. S.A. Nit. 800.079.603-3		NUMERO DE FOLIO PROPUESTA
	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	FOLIO

#### 4.14 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL A EXIGIR

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capital de trabajo demandado, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio.

Para verificar la información financiera, la E.S.E. tendrá en cuenta los indicadores con base en la información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso, HABILITA O NO HABILITA la propuesta.





		e.s.	C DEL ATLANTIC	
CAPACIDAD FINANCIERA				
Capital de Trabajo	CUMPLE		104-126	
Liquidez	CUMPLE		104-126	
Endeudamiento	CUMPLE		104-126	
Razón Cobertura de Intereses			104-126	
INDICADOR	I ES DE CAPACIDAD ORGANIZA			
ROE - Rentabilidad del Patrimonio	PENDIENTE	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2021 REPORTADA EN FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA ES INCONGRUENTE CON EL REPORTADO RUP	104-126	
ROA - Rentabilidad del Activo	PENDIENTE	RENTABILIDAD DEL ACTIVO A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2021 REPORTADA EN FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA ES INCONGRUENTE CON EL REPORTADO RUP	104-126	
4.16 CARTA DE CUPO CREDITO El proponente deberá allegar certificación bancaria del nivel de riesgo aprobado vigente, en firme con destinación específica firmado por el Representante legal y/o quien haga sus veces de la entidad financiera que emite la certificación especificando valor que debe ser igual o mayor al 100% del valor total de las inversiones iniciales a realizar de conformidad con lo dispuesto en el anexo financiero, por entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Si es una estructura plural, podrá ser acreditado por uno o varios de los integrantes, siempre y cuando sea el valor del 100% del valor total de las inversiones iniciales a realizar de conformidad con lo dispuesto en el anexo financiero.	PENDIENTE	CARTA CUPO CRÉDITO ANEXA A LA PROPUESTA, ES INSUFICIENTE EN RELACIÓN CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES	207	





CONCLUSIÓN	/ESTADO REVISIÓN FINANCIERA
Una vez efectuada la revisión de la documentación financiera se determina que: la propuesta presentada por SERVICIOS DE ALIMENTACIOM N.P. S.A. Nit. 800.079.603-	PENDIENTE
3, debe ser subsanada.	
Debe subsanar el formato 5 capacidad financiera de conformidad con la observación	

### **•** EVALUACIÓN TÉCNICA Y REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA REQUERIDA MÍNIMOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA	PROPONENTE  SERVICIOS DE ALIMENTACIOM N.P. S.A. Nit. 800.079.603-3		NUMERO DE FOLIOS
4.17. EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE / NO CUMPLE / PENDIENTE	OBSERVACIONES	FOLIO(S)
A) El proponente deberá acreditar hasta tres (03) contratos terminados, cuyo objeto, corresponda a la preparación y entrega de alimentos para el consumo humano, específicamente raciones de alimentos (desayunos y/o almuerzos y/o comidas) preparadas en sitio y servicios de catering. Terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con un presupuesto igual o superior al 50% de los ingresos operacionales del año siete (7) del anexo financiero en el Estado de Resultados Proyectado en la modelación. Si dentro de la certificación de experiencia se refieren a objetos y/o actividades diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y solo se tomará el valor que corresponda al objeto y/o actividades de la presente convocatoria pública. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato y su valor, esta certificación no serátenida en cuenta para efectos de evaluar este criterio.	CUMPLE		127-144
No se aceptarán contratos que no se encuentren inscritas en el RUP. Los contratos aportados deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en la clasificación solicitada en el presente procesos, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción. Para efectos Página 70 de 99 de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas	CUMPLE	EN EL RUP SE ENCONTRARON LOS CLASIFICADORES 901016, 901017, 901018	122-123
B. VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES. Atendiendo el cronograma, las personas jurídicas interesadas, a través de su representante legal o quien esté debidamente autorizado para el efecto, por el mismo, deberá presentarse en las instalaciones de la E.S.E. acompañado de la documentación que le acredite, con el fin de intervenir en la actividad. Desarrollo de la Visita: Llegada fecha y hora señalada en el cronograma para realización de visita, se iniciará con el levantamiento de un acta por parte de los funcionarios de la E.S.E. en la que se consignaran los nombres e identificación de los asistentes, señalando la calidad en que concurren y detallando el tipo de acreditación que les acompaña. Seguidamente, se desplazarán a las sedes en las que se ejecutara el objeto de la alianza, para culminar en la sede donde se	CUMPLE		198-199





inició la visita y lograr que se le expida la correspondiente certificación de asistencia, la cual Página 71 de 99 deberá aportarse en el SOBRE 1 de la propuesta que se presente, so pena de que su propuesta sea rechazada, considerando la condición de OBLIGATORIA, la asistencia a la visita.		
C. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de esta, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante certificación expedido por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final	CUMPLE	127-128
4.19 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Será HÁBIL el proponente que acredite la disponibilidad del Equipo de Trabajo que se detalla en el anexo técnico. El proponente deberá contar con el recurso humano exigido en el anexo técnico, necesario para la ejecución del objeto contractual.	CUMPLE	170
COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO: El proponente deberá asignar un (1) coordinador operativo que será el enlace con la E.S.E. UNIVERSITARIA para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato; realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del contrato. Título profesional en Nutrición y Dietética y/o Ingeniería de Alimentos y/o Química de Alimentos y/o Ingeniería Industrial. Título de postgrado en especialización en Finanzas. Tarjeta Profesional en los casos señalados por la Ley. Experiencia: Un (1) año de experiencia profesional relacionada a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley y en temas relacionados con suministro de alimentos en hospitales y/o nivel empresarial o educativo.	CUMPLE	145 - 169

### RESUMEN DE LA EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	RESUMEN DE LA EVALUACIÓN
1	SERVICIOS DE ALIMENTACIOM N.P. S.A. Nit. 800.079.603-3	CUMPLE	PENDIENTE	CUMPLE	PENDIENTE







## Original Firmado FERNANDO TRILLO FIGUEROA

Subgerente Corporativo Evaluador financiero

# Original Firmado LEONOR AMALIA PEREZ BLANCO

Subgerente Técnico-Científica Evaluador Técnico

# Original Firmado JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO

Jefe de Oficina Asesora Jurídica Evaluador Jurídico

# Original Firmado ROSARIO ROA GÓMEZ

Directora Financiera Evaluador financiero

## Original Firmado ISMAEL ENRIQUE SAAVEEDRA CHACON

Contratista – Apoyo Direccion Contratación Apoyo Evaluación Jurídica

# Original Firmado ALIRIO RODRIGUEZ

Contratista - Apoyo Direccion Contratación Apoyo Evaluación Financiera

